FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 768 DE 2026

(06 de noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 08 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Licitación Pública No. 08 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, cuyo objeto es: "*Contratar la prestación de servicios para el transporte de objetos postales (mensajería), a nivel nacional e internacional, y de carga a nivel nacional"*.

Que, el presupuesto estimado del presente proceso es de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($10.708.081.070) M/L.**, excluido de IVA, distribuido así:

Vigencia	A-02-02-02-006-008 Servicios postales y de mensajería	A-02-02-02-006-005 Servicios de transporte de carga	Total
2026	$442.994.886	$92.953.316	$535.948.202
2027	$5.549.738.412	$1.164.512.316	$6.714.250.728
2028	$2.858.157.030	$599.725.110	$3.457.882.140
Total			**$10.708.081.070**

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de Licitación Pública.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 19 de octubre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS, SERVIENTREGA S.A., PORTES DE COLOMBIA SAS, COLVANES SAS ENVÍA y ASECURITYTRANSPORTE SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de manera extemporánea se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A. y COLVANES SAS ENVÍA, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, así como el alcance de los estudios y documentos previos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente Acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Licitación Pública No. 08 de 2026 del FRR, para lo cual la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47126 del 14 de septiembre de 2026 por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($535.951.419,00) M/L.**, correspondiente a la vigencia 2026. Así mismo, se cuenta con autorización de cupo de vigencias futuras con Radicado No. 2-2026-071083 del 13 de octubre de 2026, así:

SECCIÓN: 28 – 02 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA
CUENTA: A – 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia fiscal	Fuente	Valor
2027	Propios	$6.714.399.372
2028	Propios	$3.457.915.677

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente Administrativa y Financiera,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 08 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de servicios para el transporte de objetos postales (mensajería), a nivel nacional e internacional, y de carga a nivel nacional"*, en las condiciones establecidas en el alcance a los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($10.708.081.070) M/L.**, excluido de IVA, distribuido así:

Vigencia	A-02-02-02-006-008 Servicios postales y de mensajería	A-02-02-02-006-005 Servicios de transporte de carga	Total
2026	$442.994.886	$92.953.316	$535.948.202
2027	$5.549.738.412	$1.164.512.316	$6.714.250.728
2028	$2.858.157.030	$599.725.110	$3.457.882.140
Total			**$10.708.081.070**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Licitación Pública, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este Acto Administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11087723&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	19/10/2026 22:00
Publicación del aviso de convocatoria pública	19/10/2026 22:00
Publicación de estudios previos	19/10/2026 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	19/10/2026 20:17
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03/11/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06/11/2026 17:00
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	06/11/2026 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/11/2026 22:00
Audiencia de asignación de riesgos	09/11/2026 10:00
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	09/11/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11/11/2026 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	11/11/2026 19:00
Presentación de ofertas	18/11/2026 09:00
Apertura de ofertas	18/11/2026 09:01
Informe de presentación de ofertas	18/11/2026 09:30
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	23/11/2026 19:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/11/2026 17:00
Audiencia de adjudicación	02/12/2026 10:00
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02/12/2026 22:00
Firma del contrato	04/12/2026 09:00

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/12/2026 14:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica**: Joice del Carmen Sanguinete Peña - Servidora pública del Grupo Contratos y Valentina Molina Prada - Servidora pública del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica**: Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública del Grupo Compras, María Yasmith Umaña Rodríguez – Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera, Angie Lorena Bello Cortés – Servidora pública de la Dirección Administrativa y José Gilberto Beltrán Garzón – Servidor público del Grupo Recaudos.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Wilson Andrés Guerrero Reyes – Coordinador del Grupo Gestión de Correspondencia, Gabriel Fernando Franco - Servidor público del Grupo Gestión de Correspondencia, Yesenia Flórez Legro - Servidora pública del Grupo Gestión de Correspondencia, Cesar Armando Montoya Aguillón - Servidor público del Grupo Gestión de Correspondencia, Mildrey Vaquiro Cortés - Servidora pública del Grupo Gestión de Correspondencia y Nathalia Milena Roa Soler – Servidora pública del Grupo Compras.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, el alcance a los mismos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con sus adendas si las hubiere, para entregar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación, quienes deberán cumplir con sus funciones, recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la cual se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Valentina Molina Prada - Servidora pública del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras